

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.371 · 1986

JUSTICIA

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1986 · 9 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

LEY Nº 23.371

Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la cuidad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Créase el ministerio público ante el citado Juzgado.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el art. 18 Ley 21.161 por el siguiente:

'Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, con jurisdicción sobre los partidos de Chacabuco, Salto, Rojas, General Arenales, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, General Viamonte, Nueve de Julio, General Pinto, General Villegas, Carlos Tejedor, Carlos Casares, Pehuajó, Trenque Lauquen, Pellegrini, Rivadavia, Hipólito Yrigoyen y Salliqueló. Instalado el nuevo juzgado, le serán remitidas las respectivas causas pendientes que le correspondan según la jurisdicción territorial que se les asigna, previa vista a las partes, quienes podrán manifestar su oposición dentro de los cinco días'.

ARTÍCULO 2°. Créase el ministerio público ante el Juzgado Federal de Junín.

ARTÍCULO 3°. Créanse los cargos de magistrado, fiscal, defensor, funcionarios y empleados que se detallan en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ejercerá la superintendencia y entenderá por vía de apelaciones en los autos que correspondan al Juzgado Federal de Junín.

ARTÍCULO 5°. Establécese en 360 días el plazo para la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, hasta tanto se incluyan en la ley de presupuesto se atenderán de 'Rentas Generales' con imputación a la misma.

ARTÍCULO 7°. Modifícase la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, que abarcará a partir de la sanción de la presente, los partidos de Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Navarro, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y Suipacha.

ARTÍCULO 8°. Modifícase la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, que abarcará a partir de la sanción de la presente, los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE VICTOR H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.371 -

PUBLICADA DE HECHO EL 29/6/86



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).